



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1446-2022-UNHEVAL, del 4.MAY.2022, se aprobó los COSTOS FINALES a considerarse en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Modificado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNHEVAL, del 26.AGO.2022, se aprobó el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que la jefe de la Unidad de Admisión, mediante Oficio N° 009-2024-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 4.ENE.2024, informa al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se ha revisado las tasas aprobadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con la Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNHEVAL, del 26.AGO.2022, donde ha advertido que aparentemente no habría equidad en el procedimiento de Admisión "Modalidad de Traslado Externo Nacional e Internacional"; por lo que propone su modificatoria de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución, con la precisión de que no se está modificando las tasas;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Elevación N° 002-2024-UNHEVAL/OPyP-D, del 15.ENE.2024, remite al rector el Informe N° 001-2024-UNHEVAL/OPP/Uppm/UFMO, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, quien emite informe respecto a la modificación del Procedimiento Administrativo "Modalidad de Admisión: Traslado Externo Nacional e Internacional"; y luego de describir los **Antecedentes** que se hacen referencia en los considerandos precedentes, informa lo siguiente:

II. Análisis

- De acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2022-UNHEVAL, del 4.MAY.2022, que aprueba los COSTOS FINALES de 65 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, esto posterior a realizar un análisis de costos por cada procedimiento administrativo a través del Sistema Único de Trámites (SUT), a continuación se muestra los costos del procedimiento administrativo "MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL", como sigue:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MODALIDAD	COSTO SUT 2022	COSTO APROBADO CON RESOLUCIÓN
Modalidad de Admisión: Traslado Externo Nacional e Internacional	De Universidad Pública	1102.05	500.00
	De Universidad Privada	1102.05	800.00
	De Universidad Extranjera	1102.05	500.00

- En el cuadro se puede apreciar, que el costo real de acuerdo con la metodología vigente fue de S/. 1,102.05; sin embargo, la UNHEVAL, a través de la resolución en mención, decide subvencionar y proponer un costo a favor del administrado.
- En este sentido, ante la petición de la Unidad de Admisión, de modificar el detalle de la condición de la Universidad para traslado externo internacional, y por no afectar o superar el costo establecido a través de la metodología vigente COSTO SUT 2022, se procede a aprobar la propuesta, quedado de la siguiente manera:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MODALIDAD	COSTO FINAL
Modalidad de Admisión: Traslado Externo Nacional e Internacional	Traslado Externo Nacional de Universidad Nacional	S/. 500.00
	Traslado Externo Nacional de universidad Particular	S/. 800.00
	Traslado Externo Internacional de Universidad Nacional	S/. 500.00
	Traslado Externo Internacional de Universidad Particular	S/. 800.00

III. Conclusiones y recomendaciones

- Se brinda opinión favorable para la modificación de las modalidades y los costos del procedimiento administrativo "Modalidad de Admisión: Traslado Externo Nacional e Internacional" del Texto Único de

NYTM/mlcb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-2024-UNHEVAL

-02-

Procedimientos Administrativos (TUPA), ya que no afecta el costo de las tasas obtenidas según la metodología vigente (SUT), quedando de la siguiente manera:

- Traslado Externo Nacional de Universidad Nacional: S/. 500.00
- Traslado Externo Nacional de Universidad Particular: S/. 800.00
- Traslado Externo Internacional de Universidad Nacional: S/. 500.00
- Traslado Externo Internacional de Universidad Particular: S/. 800.00
- Trasládese el presente a la Oficina del Rectorado, para la emisión de la resolución respectiva;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0126-2024-UNHEVAL-R, del 16.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR** la Modalidad y el Costo Final del Procedimiento Administrativo "Modalidad de Admisión: Traslado Externo Nacional e Internacional" del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNHEVAL, del 26.AGO.2022; quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIOS PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	MODALIDAD	COSTO FINAL
MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL	Traslado Externo Nacional de Universidad Nacional	S/. 500.00
	Traslado Externo Nacional de universidad Particular	S/. 800.00
	Traslado Externo Internacional de Universidad Nacional	S/. 500.00
	Traslado Externo Internacional de Universidad Particular	S/. 800.00

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización, adopte las acciones de su competencia con respecto a lo aprobado en el numeral 1º de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
UFModer.-DAySA.-UAdm.-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb